

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA

TÍTULO: Contrato de servicios de monitores de comedor escolar en los centros docentes públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Cádiz, para el curso 2025/2026 (5 lotes), y una posible prórroga.

EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 332223

OBJETO: La prestación del servicio de personal para la atención al alumnado usuario de comedor en los Centros Docentes Públicos con comedor de gestión directa de la provincia de Cádiz, para el 2025/2026 (5 lotes), y una posible prórroga.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Debido a que el calendario escolar aun no ha sido aprobado se establece el plazo de ejecución entre el 10 de septiembre de 2025 y 23 de Junio de 2026, comprendiendo como máximo 181 días lectivos.

Si por cualquier causa el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente según los días transcurridos hasta la formalización del contrato.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto con licitación electrónica.

Señala el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que “*Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada*”. Mediante el presente acuerdo se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores.

Las tareas de atención al alumnado en los comedores escolares de gestión directa son un servicio esencial de apoyo a las familias que se presta cada curso escolar en 46 centros educativos públicos de la provincia de Cádiz.

En estos centros la atención al alumnado se lleva a cabo por personal colaborador propio del centro, integrado por el personal docente que solicite participar en dichas tareas y por el personal laboral que tenga recogida esta función en el Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando este personal resulta insuficiente se acude a la contratación de personal externo a la Administración para que colabore en las tareas, lo que tiene lugar mediante la licitación de un contrato de servicios de monitores de comedor escolar.

Como las necesidades de personal externo al centro educativo, son difíciles de precisar, al no saberse con exactitud el número de colaboradores docentes que participarán en las tareas del Comedor Escolar para el curso 2025/2026 y para poder reducir el espacio temporal del procedimiento de contratación, acudimos al



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	07/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSGNSW7TRHMQ5JEAP64L2GLD3	PÁG. 1/2	



artículo 119 de la LCSP, que nos brinda la posibilidad por razones de interés público, de tramitar el expediente con preferencia en su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación.

Dado que estamos hablando de un contrato abierto por lotes cuya ejecución se tiene previsto iniciar el 10 de septiembre de 2025, el cumplimiento de los trámites legales preceptivos exige acelerar la tramitación del expediente de cara a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato antes de la fecha mencionada.

A la vista de los antecedentes anteriores y en el ejercicio de las competencias que me son atribuidas como órgano de contratación en virtud de la Orden de la Consejería de Educación de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

ACUERDO:

DECLARAR LA URGENCIA en la tramitación del expediente por razones de interés público así como por la necesidad inaplazable de iniciar la ejecución del contrato el 10 de septiembre de 2025 de forma que sea tratado con preferencia en su despacho por los distintos órganos que intervengan y que le resulte aplicable la reducción en los plazos que el artículo 119 de la Ley establece en sus distintas fases.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. María Isabel Serrano Paredes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	07/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSGNSW7TRHMQ5JEAP64L2GLD3	PÁG. 2/2	